

En el lugar de Abarrusa a diez
de Noviembre de mil novecientos doce.
Reunido el Ayuntamiento con asistencia de
los Concejales que el fiscal firmaron en
sesión ordinaria como día señalado al
efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Anastasio Murarrin se tomaron por
unanimidad los acuerdos siguientes:

1.^o Que habiendo llegado a conocimiento de
este Ayuntamiento que D. Eugenio Benansa
vende cerdos en esta localidad para la
venta, que se le opuso diciendo que si en lo
sucesivo no da suino cuando mate no
se venderá, incorporó en las penas señaladas
en las condiciones establecidas, y aprobadas
por la Excma. Diputación.

2.^o Que habiendo pedido D. Alejandro Moratagi
como último premio trescientas pesetas por un toro
semental, y enterado el Ayuntamiento de que
lo vale, y no pudiendo sacarlo mas barato, que
se acepta el precio, se compra el referido
semental por la cantidad de trescientas pesetas.

3.^o Que habiendo sacrificado D. Eugenio Benansa
de siete a diez cerdos por según referencia, que si
pide el peso para poder vender, que primeramente
se le exige el manifiesto y pago de los
expensas, y de no estar conforme el Ayuntamiento
se recomendará la referida existencia de toros
pidiendo para ello, si se opone, permiso a la
autoridad judicial local.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el día por terminado la sesión de la que
se levanta la presente acta que firmen
los Sr. asistentes de que yo el secretario

certifico.

Martin Curran

Angel Armenta

Benito Ochoa

Mano Saw Martin

Patricio Santos

En el lugar de Abarrusa a doce de Noviembre de mil novecientos doce, reunidos el Ayuntamiento con asistencia de los dos concejales que es final firmaron en sesión extraordinaria previa como catorce al efecto bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro D. Anestasio Munamir, abierta la sesión, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

- 1^o En vista de que D. Eugenio Benavente manifiesta que no ha estado con otros cerdos que para la venta al por mayor remetaudo que en las condiciones establecidas y aprobadas por la Excma. Diputación deben pagar todos los cerdos que se sacrificien para la venta, según el peso que tengan, que se se participe que no puede sacrificiar cerdos para vender, sin previo cumplimiento de lo dispuesto en el condicionado.
- 2^o Que llegada la época de sacar a subasta los arrendos al por menor de los arrendos del vino, aguardiente, aceite, ~~carne~~, ex tiercoles, menura de Larraiza, que se solicite permiso de la Excma. Diputación para el año próximo de 1913, en la misma condición que el año anterior, que vio cumplimiento de lo dispuesto en la circular de 24 de Mayo de 1901.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se levantó la presente acta que firma los dos compare

cientos, de que certifico

Tractos Luna

Pedrito Olso

Angel Amundi

Dio Lakalasa

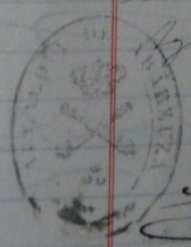
Juan San Martin

9

Patricia Sauter

En el lugar de Barrera a veintiseis
 de Noviembre de mil novecientos doce; en
 virtud los tres que Ayuntamiento que el
 fiscal piden en una extracordinaria sesion
 convocada al efecto bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Anastasio Illuminer se dio
 cuenta de una instancia de D. Benjamin Des
 causa reclamando que se le manifieste
 que como no ha de ejercer la industria de
 su oficio, pues ha sido multado con diez
 pesetas por meter cerdos sin atender a
 las condiciones para la venta de ternos
 manifiesto que solo ha vendido el porco
 por por lo cual se le impuso la industria
 por ser de absoluta necesidad para atan
 der el sustento de su familia en el interin
 no se resuelva el expediente que tiene
 incoado ante la Excmo Diputacion
 y en su vista se acordó por unanimidad
 que se atenga si ha de sacrificarse D.
 Benjamin Desansa, cerdos para la venta
 a las condiciones establecidas, aprobadas por
 la Excmo Diputacion; y que ademas se mul
 ta de le impuesto despues de haberse le
 comunicado de que en la forma que lo ha
 cia no podia vender, y ha sacrificado cer
 cos.

A no habiendo más asuntos de que tratar
 se dió por terminada la sesion de la que se
 levantó la presente acta que firmen los tres que
 Ayuntamiento de que certifico



Marta. - Ceana

Angel Llanudo

Hilario Blanes

Pedro Zabala

Patricio Fontelata

En el lugar de Alvarado a prin-
cipio de Diciembre de mil novecientos
diece, reunidos el Ayuntamiento con asis-
tencia de los dos concejales que al final
firmaron un convenio ordinario como se
señaló al efecto bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Anastasio Munuera
se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1º Que de acuerdo con el Sr. maestro se de-
ponga desde el día cinco del actual
con las mismas condiciones que el año
anterior para lo cual se publicará un
bando, el día de hoy.
- 2º Que no habiendo dado el resultado que
se buscaba en la chimenea de
la casa del maestro que se le aumente
un tubo más por ver si se remedia pa-
ra lo cual se encargará al herrero que
lo ha colocado.
- 3º Que cuando haya puntos se costará el ti-
bramiento de quinientas pesetas a favor de
D. José Benítez, vecino de Benigno que ver-
saron en 30 de Enero último.

Y me habiendo acordado de que tratar el
día por terminado el señalamiento de lo que se levantó
la presente ante que primer de que certifica

Maestro Juan

Angel Acumendi Elario Abad

Nicolobalza

Roberto Fontalba